

**ACTA-** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 05 "Cadena de Comidas", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre .

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de correctivo final previsto en la cláusula 9ª del Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de correctivo final que regirá partir del 1º de julio de 2020 es 2.67%.

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 05 "Cadena de Comidas", con vigencia desde el 1º de julio de 2020, son los que figuran a continuación:

<u>Categoría:</u>	<u>Salario:</u>
Auxiliar a prueba:	\$ 22.039
Entrenador:	\$ 22601
Coordinador de área:	\$ 23.638
Coordinador de turno:	\$ 25.918
Oficial de mantenimiento:	\$ 23.633

Leída que les fue, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

07 AGO 2020

Montevideo, .....

Rag Con el N° 2023/2020

Folio 01 al 02

Grupo 12

Sub-Grupo 05



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro